



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando que las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)¹ son un marco general independiente en el que se establecen las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo² y la estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, y reconociendo además que la Trayectoria de SAMOA es coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba de la

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

¹ Resolución [69/15](#), anexo.

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución [70/1](#).



Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, y está en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, la Nueva Agenda Urbana⁷ y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸,

Poniendo de relieve las sinergias existentes entre la aplicación de la Agenda 2030 y la Trayectoria de SAMOA, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Nueva Agenda Urbana y el Acuerdo de París,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, renovando en consecuencia su solidaridad con ellos, dado que siguen enfrentándose a los desafíos combinados resultantes, en particular, de su ubicación geográfica apartada, la pequeña escala de sus economías, los costos elevados y los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales, y expresando preocupación en particular por que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo no han alcanzado niveles altos y sostenidos de crecimiento económico, debido en parte a su vulnerabilidad a los efectos negativos de los problemas ambientales y las conmociones económicas y financieras externas a que se enfrentan,

Reconociendo que el cambio climático y la elevación del nivel del mar continúan representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que, en algunos casos, representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, y tomando nota con preocupación de los informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular de las conclusiones contenidas en los informes especiales sobre el Cambio Climático titulados *Global Warming of 1.5 °C*, *Climate Change and Land* y *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate*,

Reafirmando la importancia de los océanos, los mares y los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconociendo sus esfuerzos por elaborar y aplicar estrategias para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos,

Recalcando la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y observando que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo,

Reconociendo la importante función que desempeña el transporte sostenible en la promoción de las sinergias en las políticas, la facilitación del comercio, la conectividad de la infraestructura, la cooperación financiera y el intercambio entre las personas, que son esferas fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la cooperación y el apoyo que desde hace tiempo proporciona la comunidad internacional, que ha desempeñado una función importante mediante sus esfuerzos para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que progresen en la superación de sus vulnerabilidades y para respaldar sus iniciativas de desarrollo sostenible, y recordando la Trayectoria de samoa, que en su párrafo 19 pide que se refuerce esta cooperación, y en su párrafo 22 recalca que urge encontrar

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Resolución 69/283, anexo II.

⁷ Resolución 71/256, anexo

⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Acoge con beneplácito* la celebración, el 27 de septiembre de 2019, de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de samoa, y la aprobación, el 10 de octubre de 2019, de su declaración política¹⁰, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el compromiso de fortalecer la cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y el apoyo a esos Estados en el contexto del desarrollo sostenible, de conformidad con sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo;
3. *Aguarda con interés* el examen anual en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de la Trayectoria de SAMOA, con miras a supervisar y promover su aplicación;
4. *Pide* que se siga aplicando el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales”, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/288, de 8 de junio de 2015¹¹;
5. *Acoge con beneplácito* la decisión inalterable de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de seguir buscando nuevas soluciones para las graves dificultades que encaran esos Estados, y de hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la aplicación plena de la Trayectoria de samoa;
6. *Subraya la necesidad* de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas y en la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pide que se proporcione información específica sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en forma desglosada en todos los principales informes de las Naciones Unidas;
7. *Reitera* que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo siguen sufriendo los peores efectos del cambio climático, incluidos desastres naturales más frecuentes e intensos, y, a este respecto, pone de relieve la peligrosa interrelación que existe entre el círculo vicioso de la deuda y la devastación ambiental en los países afectados, así como los peligros que encierran las trampas del endeudamiento a largo plazo;
8. *Exhorta* al Secretario General a que lleve a cabo un examen del entorno de financiación y apoyo en casos de desastres, con miras a la posible creación de un fondo, mecanismo o instrumento financiero de carácter voluntario, específico para esos casos, coordinado con los mecanismos existentes y complementario a estos, que permita ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a gestionar el riesgo de desastres y a reconstruir mejor después de los desastres, y que informe sobre este examen con suficiente antelación al foro político de alto nivel sobre el desarrollo

⁹ A/74/66.

¹⁰ Resolución 74/3.

¹¹ Véanse A/72/119 y A/72/119/Add.1.

sostenible que tendrá lugar en 2020, a fin de que se pueda dar la consideración debida a esta cuestión durante el período de sesiones del foro político de alto nivel;

9. *Reafirma* que la asistencia oficial para el desarrollo, tanto técnica como financiera, es necesaria para fomentar sociedades y economías resilientes, y pide que se preste apoyo internacional adicional y por adelantado, en forma de un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo;

10. *Pone de relieve* que, a menos que se realice un esfuerzo multilateral coordinado para proporcionar una financiación del desarrollo a largo plazo y de bajo costo a los países en desarrollo de distintas categorías de ingresos, esos países enfrentarán desafíos en relación con la sostenibilidad de su deuda aún más graves de los que ya padecen un número creciente de ellos;

11. *Reitera* la necesidad de llevar a cabo un análisis más amplio de nuevas medidas, a partir de la experiencia adquirida en la aplicación de excepciones a los requisitos, para proporcionar financiación en condiciones favorables y realizar evaluaciones multidimensionales, con miras a subsanar las limitaciones que conlleva la evaluación del desarrollo basada únicamente en los ingresos y, a este respecto, invita al Banco Mundial a que reactive el grupo de trabajo de alto nivel entre los bancos de desarrollo y sus asociados para examinar las normas que rigen el acceso a la financiación en condiciones favorables;

12. *Subraya* la necesidad de que se adopten medidas concretas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover la implementación de sistemas y medidas de protección social adecuados para cada país, dirigidos a los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad;

13. *Exhorta* al Comité de Políticas de Desarrollo a que preste la debida atención a las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo cuando examine, junto con sus Gobiernos, los progresos registrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo que han enfrentado, enfrentarán o podrían enfrentar el desafío de la graduación de la categoría de países menos adelantados;

14. *Pide* que se elabore y aplique una estrategia viable de transición plurianual para facilitar la graduación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional cuando proceda, a fin de mitigar, entre otras cosas, la posible pérdida de financiación en condiciones favorables, reducir el riesgo de endeudamiento excesivo y garantizar la estabilidad macrofinanciera;

15. *Hace notar* las conclusiones iniciales de la Dependencia Común de Inspección de que los recursos no han aumentado en un período durante el cual los mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría se han ampliado considerablemente; y observa con preocupación las constataciones y conclusiones de la evaluación de las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos de las dependencias encargadas de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Oficina del Alto Representante;

16. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que vele por que se asignen recursos suficientes para el debido cumplimiento de los mandatos ampliados de las dependencias encargadas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de samoa, incluidos los progresos realizados y las dificultades que se siguen encarando, y sobre la aplicación de la presente resolución, a partir de los debates y los resultados de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de samoa, celebrada en septiembre de 2019;

18. *Reconoce* que es preciso mejorar la reunión de datos y su análisis estadístico para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan de forma efectiva planificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y verificar los buenos resultados alcanzados en su consecución, y a este respecto exhorta al Secretario General a que emprenda una labor, junto con la Comisión de Estadística y en consulta con los Estados Miembros, para detectar las esferas prioritarias de la Trayectoria de SAMOA que no estén contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible o el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, y, en caso de que se detecten esferas, elaborar de inmediato metas e indicadores para ellas, cuidando de garantizar, al mismo tiempo, la complementariedad y la sinergia y de evitar la duplicación, con miras a fortalecer la vigilancia y la evaluación, y a que formule recomendaciones como parte del informe sobre la aplicación de la presente resolución que le presente en su septuagésimo quinto período de sesiones;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.